

expresado que anulamos por no ser conforme a derecho y declaramos el derecho del recurrente a que sea convocado el concurso de traslado antes referido, y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 13 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

16908 *ORDEN de 17 de mayo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 31 de diciembre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Gugel Manzano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Gugel Manzano contra Resolución de este Departamento, sobre aplicación del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de junio, y 46/1977, de 15 de octubre, la Audiencia Nacional, en fecha 31 de diciembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311417, interpuesto por la representación de don José María Gugel Manzano, contra las Resoluciones descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 17 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16909 *ORDEN de 20 de mayo de 1986 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Virgen de Guadalupe», de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jacinto Blanco Terrón, en su condición de representante legal del Patronato Social Jesús Obrero, titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Virgen de Guadalupe», sito en Badajoz, carretera de la Corte, número 117, mediante el que solicita cambio de titularidad en favor de la Compañía de Jesús;

Resultando que, consultados los datos obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional y en la Unidad de Centros de la Dirección Provincial del Departamento de Badajoz, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Virgen de Guadalupe» a favor del Patronato Social de Jesús Obrero;

Resultando que, mediante acta de manifestaciones otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Badajoz, don Luis Norales Morán, con el número 53 de su protocolo, en fecha 10 de enero de 1986, don Jacinto Blanco Terrón, en representación del Patronato Social Jesús Obrero, cede la titularidad del mencionado Centro a favor de la Compañía de Jesús;

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento de Badajoz, que emite su preceptivo informe en sentido favorable; como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970, la Ley orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, en este expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales y requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Virgen de Guadalupe», que en lo sucesivo ostentará la Compañía de Jesús que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten

al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16910 *ORDEN de 4 de junio de 1986 por la que se dispone que se cumpla la sentencia de la Audiencia Nacional de 2 de abril de 1986, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo contra la exclusión de la relación de Catedráticos numerarios de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Fernando Boris Sánchez contra Resolución de este Departamento, sobre exclusión de la relación de Catedráticos numerarios de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 2 de abril de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 311.737, interpuesto por la representación de don Luis Fernando Boris Sánchez, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho.

2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas por ser contrarias al ordenamiento jurídico.

3.º Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor a ser nombrado Catedrático numerario de Bachillerato, asignatura de «Matemáticas», con los mismos efectos, tanto administrativos como económicos, que los nombrados por la Orden de 23 de septiembre de 1983, condenando, como condenamos, a la Administración a la liquidación y pago de las cantidades dejadas de percibir en tal concepto por el recurrente.

4.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

16911 *ORDEN de 6 de junio de 1986 por la que se autoriza el cambio de denominación del Instituto Universitario de Energía Nuclear de la Universidad Politécnica de Madrid por la de Instituto Universitario de Fusión Nuclear.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad Politécnica de Madrid de cambio de denominación del Instituto Universitario de Energía Nuclear, creado por Orden de 11 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1982) en la citada Universidad,

Este Ministerio, con informe favorable del Consejo de Universidades, ha dispuesto autorizar el cambio de denominación del Instituto Universitario de Energía Nuclear que, en lo sucesivo, se denominará de Fusión Nuclear.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

16912 *ORDEN de 11 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García-Megares Sánchez ante la Audiencia Territorial de Valencia contra la Orden de 26 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), por la que se le excluyó de la relación de aprobados del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García-Megares Sánchez, contra Resolución de